

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 515

TEGUCIGALPA: 16 DE JUNIO DE 1919

NUMERO 5.145

SUMARIO

GUERRA.—Acuerdos emitidos del 25 al 31 de marzo de 1919.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—Estado de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de diciembre de 1918. —Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de diciembre de 1918.—Balance de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de diciembre de 1918.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza la baja de un oficial y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de esta capital, del Teniente Comisionado Andrés Reyes, nombrando para que lo sustituya al Sr. Diego Aceituno, quien percibirá el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

Encontrándose vacante el empleo de Comandante de Armas del departamento de Comayagua, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas del departamento de Comayagua, al Coronel Pompilio Romero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se encarga una Mayoría de Plaza

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

Encontrándose vacante el empleo de Mayor de Plaza de la Sección Militar de

La Paz, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Encargar interinamente de dicho empleo al Capitán de la guarnición Braulio S. Castillo, en calidad de empleo anexo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el Mayor Enrique López, del cargo de Mayor de Plaza de la Sección Militar de Danlí, dándole las gracias por los servicios prestados, y nombrar para que lo sustituya, temporalmente y en calidad de empleo anexo, al Teniente Dámaso Medina.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Félix Caballero, casado labrador y vecino del pueblo de «Macholosa», en el departamento de Santa Bárbara, pidiendo se le admita la renuncia del grado de Teniente del Ejército en virtud de ser mayor de cuarenta años de edad, extremo que ha comprobado debidamente; y

Considerando: que de acuerdo con el Art. 146 de la Constitución Política, es procedente resolver de conformidad la expresada solicitud, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia del grado de que se ha hecho mérito, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$100.00

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad (\$ 100.00) cien pesos que por la Caja Nacional se pagará al Coronel don Pompilio Romero, valor con que se le habilita para sus gastos de traslación de esta capital a la ciudad de Comayagua, a donde se dirige a prestar sus servicios militares. El gasto se imputará a la Partida 1^a, Capítulo VII, Departamento de Guerra. 1 Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 474.00

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 474.00) cuatrocientos setenta y cuatro pesos, que por la Tenencia Administración del puerto de Omoa, se hará efectiva al Dr. Miguel A. Fiallos, valor de las medicinas que ha suministrado para el servicio de la guarnición, durante los meses de diciembre, enero y febrero últimos. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 22.50

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Dr. don Pío Suárez, valor del flete de dos cargas de uniformes de tropa que de la

ciudad de Yoro condujo a La Masica, departamento de Atlántida. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 7.50

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos que por la Caja Nacional le serán pagados a la casa comercial Quinchon León y C^o de Comayagüela, valor de seis sacos de bramante que suministraron para el envío de esta capital a los puertos de La Ceiba y Amapala de vestidos para la tropa. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se modifica el pago de una pensión

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

Viata la solicitud presentada por don Agustín Soto, en representación de la señorita Mercedes Mejía Padilla, vecina de la ciudad de La Esperanza, pidiendo se asigne a su representada la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, que en acuerdo fecha 7 de febrero de 1901, se otorgó a favor de su mandante y de los menores Modesto y Antonio Mejía, en virtud de ser hijos reconocidos del Teniente Coronel Dionisio Mejía, muerto al servicio del Gobierno.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que se ha establecido que, Modesto ha llegado a la mayor edad, Antonio falleció y la peticionaria es legalmente hábil para continuar gozando de la pensión, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, de que se ha hecho mérito, se continúe pagando por la Administración de Rentas del departamento de Cortés solamente a favor de la señorita Mercedes Mejía Padilla.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 39.00

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, durante los meses que faltan del presente año económico, la cantidad semanal de (\$ 39.00) treinta y nueve pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Litografía y Fotogrado Nacional, valor que invertirá en el pago de los empleados siguientes, dependientes de esta Secretaría:

Un cajista con sueldo semanal de...	\$ 15.00
Sueldo extraordinario de una hora diaria de 4 cajistas...	12.00
Total.....	\$ 39.00

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 260.58

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 260.58) doscientos sesenta pesos cincuenta y ocho centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Academia Militar, valor que invertirá en el pago de varios trabajos y materiales para la Estación Radio Telegráfica que está instalando en dicha Academia. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor José María Lagos V., valor que invirtió en los funerales del filarmónico Julio Lagos, muerto a consecuencia de una enfermedad contraída en el servicio. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del señor Basilio García

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en el Batallón Igualdad N^o 2 de la guarnición de esta plaza, del señor Basilio García, quien ejercerá las funciones de Teniente de la 2^a Compañía de dicho Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1919.

Solicitando licencia indefinida para separarse del cargo de Ayudante de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de San Pedro Sula, el Teniente Jeremías M. Cisneros, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia que se solicita, rindiendo las gracias al Teniente Cisneros por los servicios prestados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un Instructor Militar

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja en la guarnición de Omoa, del Instructor Militar Agustín Rodríguez, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el Mayor Manuel Montes, del cargo de Comandante Local de Guasaja, sustruyendo para que le sustituya al Teniente Francisco Lobo. El nombrado le vengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autorizan varias altas y bajas

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar las altas y bajas, respectivamente, en la guarnición de la Comandancia de Armas, de Gracias, de los señores Capitán Braulio Gómez, Sub-Teniente Marcos Espinoza, Sub-Teniente Antonio Hernández, Sub-Teniente Encarnación Torres, en sustitución de los señores, Capitán Francisco Catocho, Sub-Teniente Ruperto Dávila, Sub-Teniente Encarnación Torres y José Hernández, a quienes se les ha admitido la renuncia. Los nombrados devengarán el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 27 de marzo de 1919.

Solicitando un mes de licencia, el Coronel Manuel Antonio López para separarse del empleo de Comandante de Armas de la Sección Militar de Tela, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia al Coronel López, por el término que la solicita; y encargar de la Comandancia de Armas referida, al señor don Ulises Meza Cáliz, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 374.00

Tegucigalpa, 27 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 374.00) trescientos setenta y cuatro pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Taller de Vestuario del Ejército, valor que invertirá en el pago de los oficiales de la sastrería que han confeccionado 22 uniformes de gala, para el servicio de alumnos de la Escuela de Clases. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 27 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en la compra de dos libros copiadores de correspondencia que necesita para el servicio de la oficina de cargo. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 207.87

Tegucigalpa, 27 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 207.87) doscientos siete pesos ochenta y siete centavos, que por la Administración de Rentas de Santa Rosa de Copán se hará efectiva al señor E. Hernández, propietario de la Farmacia Moderna, valor de las medicinas que ha suministrado al Doctor Matías Molina Milla, para servicio de la guarnición de Gracias. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 250.00

Tegucigalpa, 27 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, que la Caja Nacional pagó a don Rafael Garay H., el 22 y 26 del presente mes, por la hechura de 500 gorras para uso de la tropa. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 28 de marzo de 1919.

Solicitando dos meses de licencia el Mayor Antonio Fajardo, uno de ellos

con goce íntegro de su paga, para separarse del cargo de Comandante Local de El Porvenir, y encontrándose en las condiciones prescritas por el artículo 1.639, de la Ordenanza Militar el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Conceder los dos meses de licencia que se solicitan, el primero con goce de sueldo; imputándose el gasto a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

20—Encargar el empleo de Comandante Local de El Porvenir, a don Jacobo Castillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 28 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se pagará a Demetrio Sandoval, valor que invertirá en sus gastos de traslación de aquella ciudad a esta capital, donde prestará sus servicios militares. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Instructor Militar

Tegucigalpa, 28 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Instructor Militar de la guarnición y milicias de Santa Rosa de Copán, al Subteniente Manuel Antonio Gálvez, en sustitución del Teniente Esteban Travieso, a quien se le admite la renuncia. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 28 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Compañía de Infantería de la guarnición de Tr

del Capitán Manuel Ordóñez, en sustitución del Subteniente Manuel Sevilla Herrera, a quien se le ha admitido la renuncia de dicho cargo. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del señor Estimo Antúnez

Tegucigalpa, 28 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Trujillo, con el cargo de Teniente Comisionado el Sr. Estimo Antúnez, en reposición de don Rosendo Rosales, quien no se presentó a tomar posesión de su empleo. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un Coronel

Tegucigalpa, 28 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Coronel don Silverio A. García en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Capitán

Tegucigalpa, 28 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Rafael G. Flores en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Danlí, quien desempeñará las funciones de Capitán de la Compañía de Infantería de aquella guarnición en lugar del Sr. Natividad Ulloa, a quien se admitió su renuncia. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 29 de marzo de 1919.

Siendo justos los motivos en que el Lic. don Guillermo Bustillo G., funda su

renuncia del cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º.—Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios prestados; y

2º.—Nombrar Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, al señor Dr. don Alfredo Trejo Castillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa, 29 de marzo de 1919.

Solicitando el Sr. Concepción R. Venegas, un mes de licencia para separarse del cargo de Comandante de la 2ª Sección de la 1ª Compañía del Batallón de Veteranos Nº 1 de la guarnición de esta plaza, con goce íntegro de su paga, y no encontrándose en las condiciones prescritas por el Art. 1,636 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 31 de marzo de 1919.

Solicitando un mes de licencia con goce íntegro de sus haberes para separarse del cargo de Subteniente Comandante de la tercera Sección de la Segunda Compañía del Batallón de Veteranos Nº 1, de la guarnición de esta plaza, el Subteniente José Manuel Sierra, y encontrándose en las condiciones prescritas por el Art. 1,636 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia que se solicita, imputándose el gasto a la Partida Única, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigentes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Capitán Comandante de la 1ª Batería del 1er. Regimiento de Artillería

Tegucigalpa, 31 de marzo de 1919.

Teniendo que pasar a ocupar otro puesto de la Administración Pública, el Capitán Ramón López Rivas, quien actualmente desempeña el puesto de Capi-

tán Comandante de la 1ª Batería del 1er. Regimiento de Artillería de la guarnición de esta plaza, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar para que sustituya al Capitán López Rivas al señor Napoleón Alcantara. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra Ayudante del Guardalmacén de Guerra

Tegucigalpa, 31 de marzo de 1919.

Encontrándose vacante el empleo de Ayudante del Guarda Almacén de Guerra de esta capital, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Guarda Almacén de Guerra al señor Francisco Medina G., quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del Capitán Ramón López Rivas

Tegucigalpa, 31 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta como Comandante de la Compañía de Ametralladoras sujeta al Batallón Igualdad Nº 2 de la guarnición de esta plaza, del Capitán Ramón López Rivas, en sustitución del de igual grado Alejandro Flores que causará baja en esta fecha. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 31 de marzo de 1919.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública, el Coronel Leonidas Pineda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas del departamento de Ocotepeque al General don Juan P. Aplicano, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra Bibliotecario de la Academia Militar

Tegucigalpa, 31 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel don Silverio A. García, Bibliotecario de la Academia Militar en lugar del señor Héctor Cerrato, a quien se admite su renuncia. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 31 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Profesor de Física, 1er. Semestre Ser. año de la Academia Militar, al Dr. don Salvador Moncada, en lugar de Dr. Abelardo Erazo a quien se admite su renuncia. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denunciado que dice:—«Se solicita el dominio útil de un lote de terreno.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, James Garvin, casado, mayor de edad y de este vecindario, con todo respeto comparezco ante Ud., a pedirnos me concedáis el dominio útil de un lote de terreno nacional baldío, cito en esta jurisdicción y el que pienso dedicar a trabajos agrícolas, constante de cincuenta hectáreas, poco más o menos, limitado así: por el Norte y Sur, con terrenos nacionales; por el Este, con propiedades del señor don Sandy Kirkonnell; por el Oeste, con terreno nacional. Para los efectos legales os pido, si lo tenéis a bien, ordenar que la autoridad que a bien tengáis informe sobre los puntos siguientes:—Primero, si el terreno descrito en esta solicitud es baldío o nacional, por no tener ejidos esté municipio.—Segundo, si se perjudicarán intereses de tercero con concederme el lote referido y si no he sido concesionario antes de ahora.—Para llevar adelante esta solicitud confiero mi representación, con la facultad de sustituirla, al Abogado don Rubén R. Barrientos, vecino de Tegucigalpa.—Guanaja, 8 de mayo de 1919.—James Garvin.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 5 de junio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer se ha admitido el denunciado que dice:—«Denuncio de un terreno.—Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de don Enrique G. Lefevre, mayor de

edad, soltero, propietario y vecino de Puerto Cortés, conforme al testimonio que presento, para que se razone y se me devuelva, vengo a denunciar, para que se conceda a mi mandante el dominio útil de él, un terreno como de cien manzanas de extensión, sito en el lugar llamado «La Magdalena», al lado Este de la Laguna de Alvarado, municipio de Puerto Cortés, con estos límites: al Norte, potrero que fué de Miguel Rojas y trabajos que pertenecieron a José de la Cruz Barrera, hoy de pertenencia de otras personas; al Sur, finca de Valentín Encéda y Benito Zaldívar; al Este, propiedad de Mariano Duarte y al Oeste, un cocal en la playa del mar; el cual tiene cultivado mi poderdante en su mayor parte.—Os suplico que, previos los trámites de ley, otorguéis al señor Lefevre el dominio útil de terreno delineado.—Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de junio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en virtud de escrito presentado por el Lic. don J. Antonio Rivas, como representante de don Leandro Valerio, por auto de esta fecha se ha mandado publicar el denunciado que dice:—«Denuncio de un terreno.—Señor Administrador de Rentas.—Yo, Leandro Valerio, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Francisco, con residencia en la aldea de La Masica, con protestas de mi respeto, comparezco ante Ud. a manifestar lo que sigue: en la aldea de San Antonio, jurisdicción del pueblo de San Francisco, en este departamento, existe un terreno baldío que tiene una extensión de cien hectáreas, aproximadamente, el cual es conocido con el nombre de «La Pangila», por pasar por ese mismo lugar una quebrada que lleva ese nombre y que lo divide por mitad. El expresado terreno está limitado así: al Norte, con trabajos de Gregorio Garrido; al Este, quebrada de San Antonio; y al Sur y Oeste, con cerrros incultos de propiedad del Estado. El terreno a que me refiero es propio para la agricultura y no ha sido cultivado por ninguna persona hasta la fecha; y en ese sentido vengo a denunciarlo ante Ud., a efecto de que me conceda el dominio útil sobre una extensión aproximada de cien hectáreas, que es lo que contiene, poco más o menos. Para la información de testigos; que la ley exige para estos casos, propongo como tales a los señores Jesús Rivera, Juan R. Moradel y Néstor Gutiérrez, mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de San Francisco, con residencia los dos primeros en la aldea de San Antonio y el último en la de La Masica. No pudiendo personalmente continuar estas diligencias, doy poder para que me represente en ellas al Abogado don Héctor F. Bustillo, con todas las facultades generales del mandato y las especiales expresamente determinadas en el Art. 8, párrafo último Código de Procedimientos.—La Ceiba, 11 de enero de 1919.—Leandro Valerio.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de junio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina la primera copia de una escritura pública otorgada en el pueblo de Santa Ana el cinco de febrero último, ante el Juez de Paz respectivo, Santiago Rodríguez C., por la que Juan Pablo González vende a Micaela González, por el precio de diez y seis pesos, una posesión situada en el lu-

gar llamado El Terrero Prieto, de los ejidos de dicho pueblo, capaz de coger seis medidas de maíz de siembra, cercado de piedra, zanjo y madera, siendo sus límites: al Norte, posesión de Pablo Hernández, y María Inés González, camino de por medio; al Sur y Oriente, posesiones de Alejo Cruz y Manuel Andino, cerco de por medio; y al Poniente, posesión de Venancia González.—No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 10 de abril de 1919.

16

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha el señor don Isidro P. Chavarría, de este vecindario, ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el día siete del corriente mes, ante el Notario Público, Abogado don Luis Mejía Moreno, por la cual consta: que las señoras Faustina, Petrona, y Dolores Suazo, venden al presentante, por el convenido precio de mil pesos, una casa situada en el barrio de «La Concepción» de esta ciudad, de paredes de adobe, cubierta de teja, de tres piezas de las cuales dos están repelladas y enladrilladas y la otra sin estas mejoras, que mide veinticuatro varas de largo por catorce de ancho, inclusive el corredor, ubicada en un solar de veintinueve varas de Norte a Sur por veinticuatro de Oriente a Poniente, estando limitadas casa y solar así: al Norte, con solar de Ildefonso Suazo; al Sur, con casa de los herederos de Gordiano Castillo y Benito Suazo, calle de por medio; al Oriente, con solar de los herederos de Concepción Suazo y solar de la casa de Gregorio Suazo Castillo; y al Poniente, con casa y solar de la señora Patrona Suazo, siendo dueña la primera de las personas nominadas, de la mitad del inmueble descrito; por haberlo construido a sus expensas y parte de la otra mitad por herencia de su hermana Ignacia Suazo; y los demás, de la parte restante, por herencia también de su común hermana, la referida Ignacia Suazo; y la poseen libre de gravamen. Y no apareciendo antecedente inscrito en este registro, se mandan hacer las publicaciones prevenidas por el artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 8 de enero de 1919.

POBIBIO BOQUÍN.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber: que hoy don Lindolfo Hernández presenta en este Registro, la primera copia de una escritura autorizada en Guarita el dieciocho de febrero del año pasado, autorizada por el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual Josefa Antonia Alberto v. de Murcia vende en sesenta pesos, a don Juan Bautista Derás, los siguientes inmuebles: un cercado de dos manzanas sin cultivo, acotado de cimiento y zanjo, con un obraje adentro, lindante: Norte, potrero del finado Crescencio Derás; Occidente, cercado de la vendedora; Sur, campo libre; y Oriente, río Guámpil, cercado por partes de cimiento y zanjo, lindante por todos los rumbos con campo libre y sin cultivo ninguno. Una casa y cocina pajiza, de bahareque, en regular estado, la casa de teja, dentro de un cerco como de una manzana y media de extensión, cultivado de zacate, acotado de cimiento, y lindante: Norte, con inmueble primeramente citado; Occidente, propiedad de la vendedora; Oriente, campo libre; y Sur, también campo libre. Los tres inmuebles descritos están situados en el lugar de San Andrés, jurisdicción Tomalá. No habiendo antecedente inscrito, conforme al artículo

2.322 del Código Civil, se manda a publicar.—
Gracias, 7 de marzo de 1919.

16 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que don Teodosio Ordóñez, como recomendado de don Juan Dobrow, soltero, mayor de edad, Tenedor de Libros y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, ha presentado el día de hoy, a las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Abogado y Notario Público don Enrique B. Uclés, el día veintidós de abril de mil novecientos diez y nueve, en la ciudad de Tegucigalpa, en la cual consta: que don Diderico Breshel, como socio gerente de la casa comercial «Teodoro Köhneke y C^o», mayor de edad, soltero y vecino de dicha ciudad, vende a don Juan Dobrow, por la cantidad de carenta mil pesos plata, las propiedades siguientes, situadas y ubicadas en el puerto de Anapala, Golfo de Fonseca: Un solar con las siguientes dimensiones: por el lado Norte, sesenta y un metros, de Este a Oeste; partiendo de la esquina Este, en dirección al Sur, treinta y dos metros; de allí, línea recta hasta la calle «La Industria» y de este punto, dirección Sur, setenta y nueve metros, hasta la esquina Este de la calle «Soto»; de allí hasta la esquina Oeste de la misma calle, noventa y cuatro metros. De este punto en dirección Norte, hasta la esquina del solar de la señora Carmen Cerrato, cuarenta metros; de allí, tomando la dirección Este, se miden

trece metros sesenta y siete centímetros, y de este lugar se toma rumbo Norte, y se miden treinta y dos metros, hasta llegar a la calle de «La Marina». Una casa formando número siete, paredes de madera y cubierta con tejas, de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros de Este a Oeste y diez metros veintiséis centímetros de Norte a Sur, frente a la calle de «La Marina», contigua a la cual se encuentra una bodega, paredes de madera y cubierta con tejas, de treinta y un metros setenta y cinco centímetros de Norte a Sur por doce metros treinta centímetros de Este a Oeste; otra bodega en el patio interior de la casa descrita, paredes de madera y cubierta con zinc, de doce metros de Norte a Sur por treinta y nueve metros ochenta centímetros de Este a Oeste. Otra bodega, de quince metros setenta centímetros de Este a Oeste por diez y seis metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, paredes de madera y cubierta con zinc. Otra casa, formando número siete, frente a la calle «La Industria»; paredes de madera y cubierta con zinc y teja, siendo una parte de dos pisos y la otra de un solo piso, de veinte y seis metros veinticinco centímetros de Este a Oeste y ocho metros cincuenta centímetros de Norte a Sur. Otra casa, paredes de madera y cubierta con tejas, de quince metros de Norte a Sur por nueve metros setenta y cinco centímetros de Este a Oeste, también frente a la calle de «La Industria». Y cinco medias aguas al lado Sur del terreno descrito, formando número siete, las que se encuentran entre las calles de «Soto» y de «Morazán» y de «Soto» y de

«La Industria», es decir, las que hacen las esquinas o ángulos del terreno descrito; dichas medias aguas son de paredes de madera y están cubiertas con tejas y miden: veintiocho metros cuarenta centímetros; veinte y tres metros; diez metros cincuenta centímetros. veinte y un metros ochenta centímetros y veinte y siete metros de largo; principiando a medirlas por el lado Este del referido terreno y terminando por el lado Oeste; y teniendo de ancho cuatro metros sesenta centímetros cada una de las medias aguas. Todas las edificaciones relacionadas se encuentran ubicadas en el perímetro del solar ya descrito y está limitado así: al Norte, el mar, calle de «La Marina» de por medio; al Sur, casas del Gobierno, de doña Guadalupe Palacios, doña Josefa de Paz y doña Arcadia Rodríguez, calle «Soto» de por medio; al Este, La Aduana y solar del Gobierno y solar y casa de Rosa Avilés, calle de «La Industria» de por medio y casa y solar de don Enrique Köhneke; y al Oeste, casas de la Compañía del Rosario y doña Emilia v. de Soto, calle de «Morazán» de por medio. Y no habiendo antecedente inserto, se hace saber al público la presente, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 29 de abril de 1919.

16-16 SERVANDO ULLOA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha señalado la audiencia del tres de julio próximo, a las tres p. m., para el remate del terreno «El Tablón», sito en jurisdicción de este

ESTADO

de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de diciembre de 1918

A Saldo anterior.....									
— Renta Aduanera.....	158 716	89	135.188	05	Por Renta Aduanera.....	1.406	77		
— de Aguardiente.....	188 511	25			— de Aguardiente.....	27.900	51		
— de Pólvora y Salitre.....	804	05			— de Pólvora y Salitre.....	60	74		
— Puros.....	5	00			— de Puros.....	0	80		
— Alcohol.....	665	30			— de Papel Sellado.....	463	35		
— Renta de Papel Sellado.....	7 965	00			— de Timbres.....	229	15		
— Timbres.....	3 881	56			— Impuesto de Vinos y Licores.....	390	40		
— Impuesto de Vinos y Licores.....	7 808	30			— Pecuuario.....	564	38		
— Ramo de Correos.....	2.252	00			— Banco de Correos.....	298	93		
— Telégrafos.....	4.444	04			— Papel de Aduanas.....	672	85		
— Cablegramas.....	11.467	84			— Impresos.....	192	33		
— Papel de Aduanas.....	7 678	86			— Muelle.....	1.958	88		
— Impresos.....	3 631	70			— Ingresos Eventuales.....	1.250	50	35.357	58
— Muelle.....	4.818	24			— Fondo de Caminos.....				
— Consultados.....	21.543	20			— Depto de Gobernación.....	96.389	53		1.852
— Exportación de Ganado.....	235	50			— Justicia.....	25.239	37		
— Imprenta y Encuadernación.....	195	75			— RR. Externos.....	35.850	15		
— Escuela de Artes y Oficios.....	151	18			— Instrucción Pública.....	48.293	01		
— Montepío, 2%.....	611	74			— Fomento y Obras Públicas.....	113.932	95		
— Muelle Vaccaro, 50%.....	780	62			— Guerra y Marina.....	141.512	91		
— Ingresos Eventuales.....	90 169	58			— Hacienda.....	50.303	89		
— 5% Oro: \$ 6.000.33 al 250% de cambio.....	15 075	82	548.212	87	— Crédito Público.—Amortización en efectivo.....	18.160	57	588.158	20
— Fondo de Caminos.....	15.368	72			— Ferrocarril Nacional.—Gastos.....	18.414	23		
— Ferrocarril Nacional.—Productos.....	22 363	93	37.732	65	— Vías Públicas.....	21.771	37	40.185	60
— Crédito Público.....			45.851	78	— Crédito Público.—Amortización E. O. y Conversión.....				45.390
— Amortización E. O. y Conversión.....	94	06			— Depósitos.....	3.001	42		
— Impuesto de Puertos Menores.....	15	30			— Hospital del Norte.....	899	00		
— Depósitos.....	41	20			— Fondo de Sanidad.....	772	45		
— Hospital del Norte.....	1 221	02			— Junta de Fomento de Intibucá.....	175	77		
— de Copán.....	128	32			— Acueducto de La Ceiba.....	5 282	72		
— Atlántida.....	363	85			— Giros Postales.....	639	52		
— Fondo de Sanidad.....	1.786	10			— Fondo de Reserva del Telégrafo.....	80	00		
— Junta de Fomento de Intibucá.....	175	77			— Préstamos.....	70.000	00		
— Acueducto de La Ceiba.....	5.532	73			— Agentes Corresponsales.....	190.665	03		
— Fondo de Reserva del Telégrafo.....	109	00			— Anticipos por Sueldos y Contratas.....	59.687	89		
— Préstamos.....	189.376	28			— 5% Oro, Banco de Honduras.....	100	00		
— Agentes Corresponsales.....	138.635	43			— Cuentas Varias.....	3 655	56		
— Cambios.....	99.471	31			— Tesorería de Agua y Luz Eléctrica.....	2.032	71		
— Documentos por Cobrar.....	100	00			— Banco de Comercio.....	16.231	12		
— Anticipos por Sueldos y Contratas.....	370	50			— Tesorería del Colegio La Fraternidad.....	1.000	00		
— Banco de Honduras.—Tía de Caminos.....	933	47			— Vaccaro Muelle, 50%.....	941	35		
— 5% Oro, Banco de Honduras.....	1.790	16			— Resguardos Especiales.....	780	63		
— Banco de Honduras.....	31.237	12			— Hospital A. Mantida.....	3 854	72		
— Cuentas Varias.....	4 342	45			— Bienes Raíces.....	363	85		
— Tesorería del Colegio La Fraternidad.....	3 092	50			— Hacienda Nacional.....	1.000	00		
— Vaccaro Muelle, 50%.....	780	63			— Traslaciones Varias.....	42.370	30	634.599	65
— Agencia del Golfo.....	788	00							
— Resguardos Especiales.....	3 798	04							
— Traslaciones Varias.....	240 894	72	725.051	63					
Balance.....			\$ 1.492.065	03	Saldo para Enero de 1919.....			146.750	63
					Balance.....			\$ 1.492.065	63

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 15 de mayo de 1919.

Vº Bº—TOMÁS BECERRA B.

Pío Uclés A., Jefe de Contabilidad.

departamento, a inmediaciones de las aldeas de Zanbrano y Támara. Este terreno fué denunciado por don Manuel E. Gálvez, quien cedió sus derechos a doña Tomasa viuda de Verde; y linda: por el Norte, con terreno nacional y de la aldea de Amarateca; al Sur, con terreno perteneciente a los mismos vecinos de Amarateca; y al Poniente, con terreno de doña Tomasa viuda de Verde. Consta de trescientas cincuenta y ocho hectáreas, sesentidós áreas y noventa y cinco centiáreas, propias para la crianza de ganado, y está valorado en quinientos treinta y ocho pesos diez centavos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 4 de junio de 1919.

9 CORNELIO MONCADA R.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como apoderado general de don Ernesto Lazarus, ha denunciado el terreno llamado "El Congo", ubicado en el valle del

rio Congo, en jurisdicción de "El Progreso"; terreno que, en su mayor parte, es propio para agricultura, mide, aproximadamente, setecientas hectáreas y limita: al Norte y al Oriente, con el terreno "Guaimitas", perteneciente a la Tela Rail Road Company; y al Sur y al Poniente, con montañas nacionales. El denuncia fué presentado ayer.—Yoro, 17 de mayo de 1919.

..6 SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día martes veintidós de julio próximo, a las 2 p. m. y en el local de esta Administración de Rentas, se venderá en pública subasta y se rematará en el mejor postor, el terreno «Santa Rosa», sito en el municipio de Petoa, de este mismo departamento, compuesto de cuatrocientas hectáreas, propias para crianza de ganado y 49 hectáreas 16 áreas y 3 centiáreas para la agricultura, valorado en la suma de (\$ 825) ochocientos veinticinco pesos.—Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Santa Bárbara, 22 de mayo de 1919.

..2 CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, para los fines de ley, al público hace saber: que con fecha veinticuatro de abril corriente presentó a esta Oficina de Hacienda don Alberto Crespo mayor de edad, comerciante y de este vecindario, una solicitud contraída a pedir se le venda el dominio pleno de tres caballerías de terreno nacional, situado en este término municipal propio, en su mayor parte, para la agricultura y una pequeña para la ganadería. El expresado terreno tiene de límites: por el Norte, con el sitio de Ilanga, de propiedad del solicitante; por el Sur, con el Río de Aguán; por el Este, con el terreno de la Jigua, de United Fruit Company, mediando la quebrada del Guacal, aguas abajo hasta su desembocadura en el Río de Aguán; y por el Oeste, con Río de Ilanga y quebrada Juanquilapa, hasta su des-

DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por Oficinas, correspondientes al mes de diciembre de 1918

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para Enero - 1919	DEPURACION DE LAS RENTAS			
Dir. General de Rentas	\$ 24,332.50	\$ 804,953.28	\$ 829,315.84	\$ 805,247.86	\$ 24,067.98	Renta Aduanera.....	\$ 158,719.99		
Aduana de Amapala.....	9,773.83	23,371.38	33,144.16	35,321.30	2,322.85	Se deduce: Gastos.....	1,408.77	\$ 167,310.22	
.. Puerto Cortés.....	17,304.91	79,223.17	97,188.08	64,136.04	33,062.04	Renta de Aguardiente.....	\$ 139,511.04		
.. Trujillo.....	1,047.87	15,629.09	16,671.06	14,358.89	2,312.17	Se deduce: Contratistas, sueldos, honorarios y gastos.....	27,900.51	170,610.53	
.. La Ceiba.....	13,910.86	157,337.65	151,849.51	138,429.09	13,420.46	Renta de Pólvora y Salitre.....	\$ 804.25		
.. Roatán.....	7,174.19	5,699.43	12,870.81	10,551.83	2,318.98	Se deduce: Sueldos, honorarios y gastos.....	58.74	747.51	
Admón. de Tegucigalpa.....	6,871.94	62,885.63	69,057.56	60,465.67	8,591.89	Renta de Puros.....	\$ 5.00		
.. Comayagua.....	218.56	15,085.08	15,303.64	12,637.30	2,666.34	Se deduce: Honorarios.....	0.50	4.50	
.. El Paraíso.....	389.18	10,641.56	11,030.74	10,552.76	477.98	Renta de Papel Sellado.....	\$ 7,965.30		
.. Oholiteca.....	1,235.34	14,811.50	16,046.84	13,862.31	2,184.53	Se deduce: Honorarios.....	463.35	7,501.95	
.. Valle.....	1,028.52	10,759.12	11,777.74	11,255.31	522.43	Renta de Timbres.....	\$ 3,651.50		
.. La Paz.....	1,545.11	7,148.23	8,739.35	7,619.69	1,119.64	Se deduce: Honorarios.....	223.15	3,428.35	
.. Olanchito.....	229.48	26,430.23	26,725.68	25,237.83	3,487.75	Renta de Vinos y Licores.....	\$ 7,808.30		
.. Sta. Bárbara.....	653.43	17,103.45	17,656.88	12,114.45	5,542.43	Se deduce: Honorarios.....	390.40	7,417.90	
.. Yoro.....	1,995.38	10,599.93	12,595.31	12,595.31	0.00	Impuesto Pecuario.....	\$ 9,232.00		
.. Gracias.....	521.41	10,995.17	11,516.58	10,946.64	569.94	Se deduce: Honorarios.....	584.38	8,657.62	
.. Intibucá.....	493.30	9,002.38	9,500.68	9,124.93	375.75	Ramo de Correos.....	\$ 4,444.03		
.. Copán.....	29.13	16,908.68	16,937.83	16,798.78	139.07	Se deduce: Honorarios.....	268.83	4,175.20	
.. Cortés.....	10,539.17	24,385.90	35,289.47	23,401.41	9,888.06	Ramo de Telégrafos.....	\$ 11,467.84		
.. Ocotepeque.....	30.39	5,636.15	5,734.43	5,639.06	45.37	Se deduce: Honorarios.....	672.35	10,795.49	
Tesorería General de Caminos.....	33,211.83	16,334.19	49,546.02	24,273.41	25,272.61	Papel de Aduanas.....	\$ 3,631.70		
Tesorería del Ferrocarril Nacional.....	1,306.56	26,703.38	28,212.94	20,440.94	7,768.00	Se deduce: Honorarios.....	192.33	3,439.37	
	\$ 135,186.05	\$ 1,356,878.98	\$ 1,492,065.03	\$ 1,345,314.58	\$ 146,750.45	Impresos.....	\$ 33.71		
		\$ 135,186.05		\$ 146,750.45		Se deduce: Honorarios.....	1.99	31.72	
		\$ 1,492,065.03		\$ 1,492,065.03		Muelle.....	\$ 4,618.24		
						Se deduce: Reparación Muelle Puerto Cortés.....	1,958.88	2,659.36	
						Ingresos Eventuales.....	\$ 90,189.58		
						Se deduce: Cacaes de Puerto Sal y Comisos.....	1,250.80	88,938.78	465,931.90
						Alcohol.....			665.00
						Cablegramas.....			7,674.06
						Consulados.....			21,548.02
						Exportación de Ganado.....			23,560.00
						Imprenta y Encuadernación.....			195.75
						Escuela de Artes y Oficios.....			157.19
						Montepío, 3%.....			613.74
						Muelle Vaccaro, 50%.....			760.82
						5% Oro: \$ 6,030.33 al 250% de cambio.....			15,073.82
						Suma de las Rentas Depuradas.....			512,856.23
						Se agrega: Saldo en 1º de Diciembre de 1918.....			135,120.95
						Fondo de Caminos.....			15,382.72
						Ferrocarril Nacional—Productos.....			22,333.83
						Crédito Público.....			45,831.78
						Movimiento de Cuentas Especiales acreedoras.....			225,091.88
						Total.....			1,456,707.25
						Se deduce: Gastos del Servicio Público.....			558,159.99
						Fondo de Caminos.....			1,639.53
						Ferrocarril Nacional—Gastos.....			13,419.23
						Vías Públicas.....			21,771.37
						Crédito Público—Amortización E. O. y Conversión.....			45,369.78
						Movimiento de Cuentas Especiales deudoras.....			834,599.65
						Saldo para Enero de 1919.....			146,750.45

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 15 de mayo de 1919.

Vº Bº—TOMÁS BECERRA B.

Pío Uclés A., Jefe de Contabilidad.

BALANCE

de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de diciembre de 1918

CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA		BALANCE DE CUENTAS		BALANCE DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Dirección General de Rentas...	404 983 24	805 247 96	391 067 11	366 998 13	24 067 98	2 322 803
Aduana de Amapala	28 371 33	35 921 30	256 806 92	254 544 08	33 062 04	312 17
Puerto Cortés	79 283 17	64 138 04	402 176 98	368 114 94	34 062 04	312 17
Trujillo	15 629 09	14 358	63 066 1	60 34 04	2 725 48	13 425 48
La Ceiba	137 837 85	138 423	678 01 62	664 536 34	13 425 48	13 425 48
Roatán	5 695 42	10 551 23	38 338 07	37 16 41	1 178 66	1 178 66
Administración de Tegucigalpa	62 385 22	68 443 27	376 12 48	392 593 60	16 471 12	16 471 12
" " Comayagua	15 048 04	12 837 20	72 107 64	49 441 2	22 666 42	22 666 42
" " El Paraíso	10 641 60	10 532 76	54 447 29	53 960 1	48 487 18	48 487 18
" " Choluteca	14 811 50	13 662 31	60 82 03	58 642	2 144 58	2 144 58
" " Valle	10 739 18	11 255 31	40 563 03	40 040	5 523 03	5 523 03
" " La Paz	7 143 22	7 813 68	36 34	35 451 70	1 144 94	1 144 94
" " Olanchito	20 430 22	23 237 93	68 742 14	66 254	2 487 89	2 487 89
" " Sta. Bárbara	17 103 45	12 114 45	96 11	90 2 8 4	5 900 61	5 900 61
" " Y. T.	10 589 83	12 367 04	55 051	54 502 2 8	5 548 82	5 548 82
" " Gracia	10 985 17	10 846 84	54 718 44	54 148 4	569 94	569 94
" " Intibuca	9 002 38	9 124 93	37 711 1	37	3 373	3 373
" " Copán	16 808 68	16 798 76	89 014 44	88 7	139 07	139 07
" " Cor.	24 393 30	25 401 41	114	108	6 06	6 06
" " O.	5 695 42	5 695 42	47 5 8	47 5 8	46 37	46 37
Tría. General de Caminos	16 334 99	24 273 41	147 0	131 4	29 712 61	29 712 61
" del Ferrocarril Nacional	1 495 77	134 719	145 1	137	1 350 66	1 350 66
Benta Aduana de Aguadiente	1 495 77	134 719	132 1 7	929	1 350 66	1 350 66
" " Polvora	11 55	132	3 4	3 4	1 480	1 480
" " Salitre	45 04	65	3 4	3 4	2 524 50	2 524 50
Alcobal	30	665	4 7	2 4	222 53	222 53
Menta de Puros	463 38	7 965	1 1	34 4 47	32 197 82	32 197 82
" " Papel Sellado	1 39 15	3 861 50	1 1	19 47 1	18 771 60	18 771 60
Impuesto Pecuario	54 38	9 252 00	2 640 4	42 4 00	36 820 80	36 820 80
Ramo de Correos	2 83	4 444 03	1 389	22 733 4	21 343 83	21 343 83
" " Telégrafos	6 85	11 467 4	73	54 341	51 114 87	51 114 87
Cablegramas	192 33	7 678 4	1 031 84	34 6	34 878 05	34 878 05
Papel de Aduanas	1 495 77	3 631 0	1 031 84	19 54 1	18 514 26	18 514 26
Impre	30 40	33	1 3	19 2 4	310 23	310 23
Impre de Vinos y Licore	30 40	7 838 96	1 3	19 2 4	15 973 89	15 973 89
Exportación de Ganado	1	235 50	1 30	3 2 4 50	36 820 80	36 820 80
Muelle	1	4 61 4	1 958 98	18 343 61	16 384 83	16 384 83
Producción de Tierras		195 75		2 318 58	2 318 58	2 318 58
Imprenta y Encuadernación		151 18		1 484 31	1 484 31	1 484 31
Escuela de Artes y Oficios		811 4		2 580 68	2 580 68	2 580 68
Montepío 2%		1 549 4		3 604 82	3 604 82	3 604 82
Con Usados		1 549 4		32 265 09	32 265 09	32 265 09
Litografía y Fotografía		15 075 82		11 1	374 00	374 00
Arrendamiento de Tierras		760 82		73 34 00	73 34 00	73 34 00
" Oro		90 199 58		4 435 78	4 089 34	4 089 34
" " Vacarao 50%	1 250 80	15 364 72	5 403 63	100 6 30	124 236 30	124 236 30
Ingresos Eventuales	1 65 58	22 363 93	360 81	126 0 1	95 294 87	95 294 87
Fondo de Caminos		46 861 78		673 820 04	126 027 17	126 027 17
Ferrocarril Nacional—Productos		1 30		27 065 10	3 304 000 23	3 304 000 23
Crédito Público		1 30		682 20	27 065 10	27 065 10
Amortizaciones E. O.		41 20		2 435 00	80 60	80 60
Impuesto de Puertos Menores		100 00		140 00 00	4 486 48	4 486 48
Depósitos		100 00		190 00 00	50 908 70	50 908 70
" por Concesiones		100 00		600 00	180 600 00	180 600 00
Documentos por Cobrar		189 278		1 111 108	787 300 25	787 300 25
Préstamos		31 237 12		4 16 34	343 608 34	343 608 34
" de Honduras		1 90 1		1 16 34	48 107 15	48 107 15
" " Ban. de Honduras		138 635 4		44 14 4	148 344 14	148 344 14
Agentes Corresponsales		471 1		3 796 80	378 23	378 23
Camión		1 32		240 00	240 00	240 00
Tra. d. Agua y Eléctrica		1 21 4		3 796 80	971 50	971 50
" del A. T. E.		1 32		4 24 08	1 119	1 119
Fondo de Instrucción Pública		1 10		4 24 08	1 119	1 119
Fondo de Sanidad		1 10		4 24 08	1 119	1 119
Junta de Fomento de Intibucá		5 5 3		19 201 94	17 121 34	17 121 34
Aqueducto de La Ceiba		3 60		1 4	4 076 96	4 076 96
Anticipos por Sociedades y Compañías		4 34 4		148 14 11	14 821 11	14 821 11
Cuentas Varias		1 40 27		3 818 803 74	3 818 803 74	3 818 803 74
" Pendiente		4 42 99		595 830 48	595 830 48	595 830 48
" de Rafael		40 7		4 4	4 4	4 4
" de Nacional		240 4 2		25 41 81	25 418 91	25 418 91
" de Traslaciones Varias		328 185 92		73 314 35	328 185 92	328 185 92
" de Empresa de Agua y Eléctrica		120 130 24		134 730 07	134 730 07	134 730 07
" de Depósito de Observación		360 71 21		111 598 27	111 598 27	111 598 27
" " Justicia		126 009 79		126 009 79	126 009 79	126 009 79
" " Beta Ines P. P.		703 436 19		197 403 57	703 436 19	703 436 19
" " Instr. N. P. B. A.		47 278 81		642 68	197 403 57	197 403 57
" " Fomento O. P. P.		842 68		8 701 11	842 68	842 68
Vías Públicas		26 730 14		26 730 14	26 730 14	26 730 14
Ferrocarril Nacional Gastos		7 641 79		251 36	7 641 79	7 641 79
Depósito de Guerra y Marina		1 000 00		40 333 42	1 000 00	1 000 00
Hacienda		93 482 00		93 482 00	93 482 00	93 482 00
Tallería Oral de Caminos, Ca. Corrientes		5 080 00		129 549 04	5 080 00	5 080 00
Fond. de Reserva del Telégrafo		10 920 80		10 920 80	10 920 80	10 920 80
Campaña de 1911		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
Abasto Retenable de Maderas		3 507 13		3 507 13	3 507 13	3 507 13
Almacén Nacional		19 270 16		19 270 16	19 270 16	19 270 16
Banco de Maderas—Tría. de Caminos		51 394 12		51 394 12	51 394 12	51 394 12
Damificados de Gracias		1 771 72		1 771 72	1 771 72	1 771 72
Banco de Comercio		4 846 00		4 846 00	4 846 00	4 846 00
Apiladoras		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Copán		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Tegucigalpa		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de La Paz		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Olanchito		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Sta. Bárbara		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Y. T.		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Gracia		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Intibucá		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Copán		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Cor.		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de O.		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de La Ceiba		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Roatán		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Tegucigalpa		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Comayagua		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de El Paraíso		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Choluteca		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Valle		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de La Paz		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Olanchito		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Sta. Bárbara		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Y. T.		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Gracia		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Intibucá		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Copán		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Cor.		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de O.		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de La Ceiba		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Roatán		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Tegucigalpa		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Comayagua		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de El Paraíso		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Choluteca		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Valle		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de La Paz		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Olanchito		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Sta. Bárbara		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Y. T.		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Gracia		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Intibucá		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Copán		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de Cor.		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de O.		3 054 50		3 054 50	3 054 50	3 054 50
" de La Ceiba						